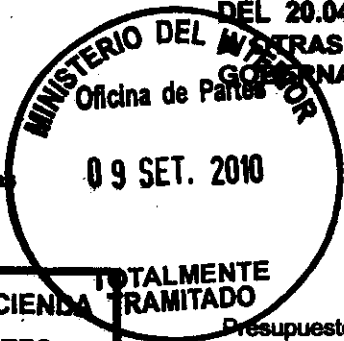




GOBIERNO DE CHILE

Ministerio del Interior
Subsecretaría del Interior
División Administración y Finanzas



DEJESE SIN EFECTO LA RESOLUCION EXENTA (I) N° 3018 DEL 20.04.2010 Y APRUEBA FONDOS DE "TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS" AÑO 2010. GOBERNACION PROVINCIAL DE ÑUBLE.

RESOLUCION EXENTA N° 5639

SANTIAGO, 04 DE AGOSTO 2010.

NOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

VISTOS: Los recursos aprobados en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, la glosa N° 05 del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, el Decreto (H) N° 358 de fecha 24.03.2010, la Resolución Exenta (I) N° 3018 de fecha 20.04.2010 y lo solicitado por la Intendencia de la Región del Bio Bio, mediante el Oficio N° 868 de fecha 21 de julio de 2010.

RESUELVO:

1. DEJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta (I) N° 3018, de fecha 20 de abril de 2010, que aprobó la transferencia de recursos a la INTENDENCIA REGION DEL BIO BIO por la suma \$ 25.000.000.-

2. APRUEBASE la siguiente Transferencia de recursos, del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, a la GOBERNACION PROVINCIAL DE ÑUBLE, por el monto de \$ 25.000.000, de acuerdo a los procedimientos que a continuación se indican:

IMPUTACION PRESUPUESTARIA : 05 .01 .01. 24. 03 .002 "TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS- Para atender situaciones de emergencia", del presupuesto de la "Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior" para el año 2010.

FINALIDAD: Pagar gastos no previstos, correspondiente al arriendo de horas de vuelo de helicóptero para el combate de diversos focos de incendios forestales, ocurridos desde el 20.01.10, en las provincias de Ñuble y Bio Bio.

FORMALIDAD CONTABLE Y DE RENDICION DE CUENTA: Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta documentada, según el procedimiento señalado en el punto 5.2, de la Resolución N° 759, de fecha 23.12.2003, de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial del 17.01.2004.

RECEPCION DE LOS FONDOS E INFORMES MENSUALES: Se acusará recibo enviando una copia del ingreso que se emita por la recepción conforme de los fondos. Mensualmente se deberá remitir un informe a este Ministerio, sobre los ingresos, gastos y saldos del período.

3. Los fondos serán girados por la División Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____

REGISTRESE y COMUNIQUESE.
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior



GOBERNACION PROVINCIAL DE ÑUBLE
Div. Adm. y Finanzas
Oficina Nacional de Emergencia
Intendencia Región del Bio Bio (c.i.)
Oficina de Partes

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

JOHN BARRA INOSTROZA
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio de Interior

9220140